



Resolución Jefatural

N° 1345 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 19 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 009-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/WERNHERVONBRAUN emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1865-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 730-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 739-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 5957-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Específico N° 95-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Wernher Von Braun Institución Educativa Particular S.A., propietaria del Instituto Superior Tecnológico Privado Wernher Von Braun;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba las Bases del Concurso de Beca 18 - Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4598-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba reconocer el calendario académico de la IES Wernher Von Braun de la Beca 18 – Convocatoria 2018, correspondiente al semestre 2018-II;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 595-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprueba el costo académico por concepto de matrícula y el número de cuotas de pensión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Wernher Von Braun, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2018;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 622-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprueba el calendario de pago 2018 (semestre II) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Wernher Von Braun, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2018;

Que, con Informe N° 009-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/WERNHERVONBRAUN, de fecha 16 de julio de 2019, la UCCOR Lima, concluye que “La documentación presentada por los becarios, cumplen con lo requerido según la Norma de Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado en la RDE N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, luego de haberse verificado y validado la correspondencia de la subvención de costos directos. En función a ello, el especialista de la UCCOR Lima, procedió a realizar la solicitud de pago N° 27296 y conformidad de pago N° 12490, a favor de 15 becarios de la IES Wernher Von Braun por costos directos (Matrícula) del semestre 2018-II, de la Beca 18 – Convocatoria 2018, por el importe de S/ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), los cuales se adjuntan como documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 1865-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 07 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda por costos directos por el monto de S/ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 15 becarios de la IES Wernher Von Braun, por el concepto de costos directos (Matrícula) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 – Convocatoria 2018, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2018-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC;

Que, Mediante Informe N° 730-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 12 de agosto 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 15 becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018 de la IES Wernher Von Braun, por concepto de costos directos (Matrícula) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Wernher Von Braun, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 595-2018-MINEDU-VMGI-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;



Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante la solicitud de fecha 29 de enero de 2019, la IES Wernher Von Braun solicitó al PRONABEC el pago de matrícula, por el importe de S/ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 27296; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 12490;



Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala la causal del reconocimiento de deuda, se debe "Al corto tiempo que tuvo el especialista a cargo, no se tramitó en el SIBEC, el pago por servicios académicos por concepto de matrícula, por el importe de S/ 1,575.00 soles, a favor de 15 becarios de la Beca 18, Convocatoria 2018", iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda a favor de la institución educativa;

Que, mediante el Informe Legal N° 739-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 16 de agosto de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de la IES Wernher Von Braun, por el concepto de costos directos (Matrícula), en mérito que se ha verificado una obligación pendiente de pago en favor de los 15 becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 595-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de 15 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2018, de la IES Wernher Von Braun, por concepto de costos directos (Matrícula), para efectivizarse a través de la IES Wernher Von Braun, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 595-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y a la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al siguiente detalle.

**ANEXO
COSTOS DIRECTOS
IES WERNHER VON BRAUN
Beca 18 Pregrado – Convocatoria 2018**

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PROGRAMA / CARRERA	CONCEPTO / PERIODO DE PAGO	SUB TOTAL
1	72110499	VILLANUEVA JIMENES, ANTONE	RJ N° 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION CON MENCIÓN EN PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN	MATRICULA	105.00
2	71383618	ECHABAUDES RECALDE, JOB ELI			MATRICULA	105.00
3	71347201	HUAMAN LUIS, JORDY ERICK			MATRICULA	105.00
4	73512622	SEDANO CAMASCA, FREDY			MATRICULA	105.00
5	74411145	PACHECO HUAROCC, CLEVER			MATRICULA	105.00
6	71374286	SEDANO VILA, ROLY			MATRICULA	105.00
7	76986285	VEGA ALIAGA, KENYI IVAN			MATRICULA	105.00



8	74387010	ESPINOZA YUPARI, NILTON YERSON			MATRICULA	105.00
9	73136619	TRUJILLO PILAR, LUIS GERARDO			MATRICULA	105.00
10	71409823	CUNTO CACERES, AARON ALDAIR			MATRICULA	105.00
11	72608680	AGUILAR FERNANDEZ, CRISTHIAN DAVID			MATRICULA	105.00
12	73515951	TAQUIRI VICERREL, JOSE ANTONIO			MATRICULA	105.00
13	48040386	SALAZAR ROJAS, ALCIDES			MATRICULA	105.00
14	70253495	MAYO CHUCHON, YANET MEXSANA			MATRICULA	105.00
15	70456320	GOMEZ PALOMINO, NIEVES			MATRICULA	105.00
IMPORTE TOTAL S/						1,575.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Handwritten signature]
 LIC. EDITH GRACIELA VILLOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo